

DECRETO Nº 717

TEMUCO,

17 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 229 de fecha 11.05.2016, que aprueba Convenio Programa "Espacio Amigable para Adolescentes" año 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.820, del 11 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2016.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de octubre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> YOHANKA TATIANA RODRIGUEZ GARCIA	<b>Rut :</b>
<b>Funciones específicas:</b> Desarrollar las siguientes actividades del "Programa Convenio Espacio Amigable para Adolescente - Control Joven Sano" año 2016, en adolescentes del grupo etario de 15 a 19 años, beneficiarios de FONASA, lo que implicará:	
<b>1.- Estrategias de acción:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar 26 controles de salud Joven Sano utilizando como instrumento de registro la Ficha CLAP/OPS/OMS. Para esta prestación debe solicitar el Consentimiento Informado al Adolescente. Esta prestación debe ser entregada en la comuna de Temuco a Adolescentes entre 15 a 19 años beneficiarios FONASA en colegios municipales, colegios particulares subvencionados o en horario diferido en el establecimiento de Salud.</li><li>• Pesquisar oportunamente factores y conductas de riesgo en el grupo etario de 15 a 19 años, fomentando hábitos de vida saludables en estos adolescentes, refiriendo oportunamente aquellas situaciones o condiciones que lo ameriten.</li><li>• Realizar Consejerías en Estilos de Vida Saludables y Salud Sexual y Reproductiva, derivando al menos al 70% de la población atendida por riesgo de embarazo y/o VIH/ITS al Programa Espacios Amigables del CESFAM Amanecer o CESFAM Labranza o al establecimiento de salud donde la o el adolescente esté inscrito. También podrá derivar pacientes al policlínico de adolescentes de la profesional Leslie Aguayo en la Universidad Mayor cuando éstos no pertenezcan a ninguno de los centros de salud dependientes Departamento de Salud y la condición de derivación lo amerite.</li><li>• Derivar para atención a todas aquellas(os) adolescentes con problemas de salud mental, ya sea al Programa de Espacios Amigables del CESFAM Amanecer o del CESFAM Labranza o a Centro de Salud donde esté inscrita(o).</li></ul>	

REF. 4536 06/10/2016

**2.- Rendición Mensual**

- Entregar Reporte mensual de Controles Joven Sano realizados a Matrona Coordinadora de la Unidad de Programas del DSM de Temuco **el último día hábil del mes en rendición**, para ello deberá:
- Enviar mensualmente las Fichas CLAPS aplicadas completas, que vendrán corcheteadas cada una con el consentimiento firmado por el adolescente respectivo, deberán venir foliadas o enumeradas, firmadas y timbradas dentro de un sobre cerrado identificando por fuera : nombre del Convenio, mes de rendición, total de controles o fichas clap contenidas en el sobre, nombre del destinatario (Matrona Fabiola Rodas Unidad de Programas) , nombre del profesional ejecutor del convenio y fecha de envío del sobre .
- Enviar vía mail planilla digital completa de controles de Joven Sano realizadas durante el mes en rendición y boleta de honorarios con fecha de último día hábil del mes en rendición.

Monto Total	\$ 187.460.-		
Fecha Inicio	01.11.2016	Fecha Término	31.12.2016
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.20.00	Nombre: Programa Espacios Amigables para Adolescentes (Control Joven Sano)	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2016, es de \$187.460.- (ciento ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSA / CIV / cgt

**DISTRIBUCION:**

- Cf. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

